



ca de fe y de costumbres, se infiere que son varios los sentidos que los autores han dado á la voz *cánon*, y el fundamento de este sentido, ya porque hubiese algun libro en el índice de los que debían leerse entre la sagrada liturgia, ya en cuanto pudieran leerse aunque no como divinamente inspirados, ó por lo ménos no declarados como tales, ó ya finalmente en cuanto *hicieran fe*, y por lo tanto fuesen una regla para lo que se debía creer y obrar. Es preciso tener esto muy presente, para no confundir lo que diremos más adelante, y que entre nosotros no significan lo mismo las voces *canónico* y *divino*.

Siendo, pues, á juicio de la sinagoga y de la Iglesia muchos los libros escritos por disposición divina, como ya confesaban los mismos racionalistas que no creen en tal revelación ó inspiración, y creyéndose con justicia la inspiración un hecho íntimo al autor sagrado, y un hecho también sobrenatural, resultó que no pocos libros se tuviesen antes de la declaración legítima como inspirados por Dios, sin que constase de una manera auténtica.

Mas esta declaración en el Antiguo Testamento se hacia por un hombre que tenia misión divina reconocida por verdaderos milagros y profecías, ó por la sinagoga de los sacerdotes que mandaba el asunto á exámen, y despues daba su juicio auténtico. Pero en el Nuevo Testamento presta este oficio la Iglesia docente. Antes de esto, ninguno se atrevía á predicar un libro cualquiera como canónico, á fin de no arrogarse un derecho ajeno: de este modo se comprenden y concilian perfectamente muchos pasajes de concilios y Santos Padres que á primera vista parecen difíciles.

De esta distinción emana la distribución de los libros de toda la Escritura en *protocanónicos* y *deuterocanónicos*. Los primeros en el Antiguo Testamento son aquellos que están adornados con requisito de autenticidad, y en el Nuevo aquellos cuya genuinidad y divina inspiración consta de una manera tan irrevocable que ninguno en la Iglesia pueda dudar de ella: los deuterocanónicos son aquellos á los que faltan estas condiciones. Eusebio llamaba protocanónicos los que estaban admitidos por todos y deuterocanónicos los dudosos; estos á la vez son en concepto de dicho autor ó propiamente tales, si su origen es muy probablemente de los Apóstoles, ó expúreos si no hay fundamento ninguno para atribuirlos á los Apóstoles. Los libros protocanónicos son todos los de ambos Testamentos, fuera de aquellos que en todo ó en parte son deuterocanónicos, y que nosotros notaremos con una señal á la márgen en la enumeración de los libros. Suelen también distribuirse los libros sagrados en legales, históricos, sapienciales y proféticos; pero hoy es más común y mejor la división en históricos, poéticos y proféticos, ó en históricos, didácticos y proféticos, lo cual más propiamente cuadra á los libros del Nuevo Testamento.

La doctrina católica acerca del número y la naturaleza de los libros de que consta la *divina Escritura*, está contenida en este cánon del concilio Tridentino (en sesión IV): «Son,

pues, los infrascriptos del Antiguo Testamento, los cinco de Moisés; esto es, el Génesis, Exodo, Levítico, Números, Deuteronomio, Josué, los Jueces, Ruth, cuatro de los Reyes, dos de los Paralipomenos, el primero de Esdras, el segundo de Esdras que también se dice de Nehemías (Tobías, Judith), Esther, Job, el Salterio de David, que consta de ciento cincuenta salmos, las Parábolas, el Eclesiastes, el Cantar de los Cantares (la Sabiduría, el Eclesiástico), Isaías, Jeremías (con Baruch), Ezequiel, Daniel, los doce profetas menores; esto es, Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Aggeos, Zacarías, Malaquías (primero y segundo de los Macabeos); del Nuevo Testamento, los cuatro Evangelios, segun San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan; las Actas de los Apóstoles, escritas por San Lucas Evangelista; catorce epístolas de San Pablo á los romanos, dos á los corintios, á los gálatas, á los efesios, á los filipenses, á los cologenses, dos á los de Tesalónica, dos á Timoteo, á Tito, á Filemón (á los hebreos), dos de San Pedro Apóstol, tres de San Juan Apóstol (una de Santiago Apóstol, una de San Judas Apóstol), y el (Apocalipsis de San Juan). Si alguno no tuviese por canónicos y sagrados estos mismos libros íntegros con todas sus partes, como se acostumbraron leer en la Iglesia Católica, y se conservan en la edición de la antigua Vulgata..... sea anatema.»

Además de los libros incluidos entre paréntesis, se enumeran entre los deuterocanónicos, la segunda carta de San Pedro, segunda y tercera de San Juan; además el capítulo X, versículo 4, y el capítulo XVI, versículo 24, del libro de Esther; el capítulo III, 24, 90; el XIII y XVI de Daniel; el XVI, 9, 20 de San Marcos; el XXII, 43, 44 de San Lucas; el VIII, 2, 12 de San Juan. Por consiguiente, en el Antiguo Testamento hay siete libros deuterocanónicos y cuatro fragmentos, y en el Nuevo siete, con tres fragmentos, á los cuales alude el Concilio Tridentino en aquellas palabras, *íntegros con todas sus partes*.

Además de los libros canónicos, hay también otros, sobre los cuales conviene dar alguna explicación para proceder en asunto tan grave con toda claridad. Algunos particulares, por ignorancia ó mala fe, acogieron en el censo y autoridad de los sagrados libros otros escritos por autores no inspirados por Dios, llamados comunmente *apócrifos*, aunque no siempre tuvo esta voz el mismo sentido, porque propiamente significa *lo que está oculto*, y de aquí que se llamasen apócrifos los libros deuterocanónicos, cuya divina autoridad no constaba aún. Con más propiedad merecen denominarse apócrifos los libros que se escribían por autores no inspirados; v. g.: *El pastor de Hermas*, *El Evangelio de la infancia*, *El libro tercero de los Macabeos*; pero los *seudo-epígrafes*, que bien por piadosa intención, ó por impia audacia de los sectarios, se atribuían á los Apóstoles ó varones apostólicos, v. g.: *el Evangelio de Pedro*, *de Matías*, *la revelación de Pablo*, etc., tenían por objeto obtener con más seguridad la fe entre los fieles. Otros llaman *seudo-epígrafes* todos aquellos que con-



tienen doctrina piadosa y ortodoxa, y no están, sin embargo, incluidos en el cánon por defecto de inspiración, y apócrifos los que, escritos por judíos y herejes, están llenos de errores é impiedades. Estas dos clases de libros, que aparecieron como divinos y no lo son, llamaremos indistintamente *expúreos*, *apócrifos*; mas los que se hallan en el cánon de los católicos llamaremos simplemente canónicos, admitiendo la distinción entre protocanónicos y deuterocanónicos, solamente en la necesidad de la discusión.

Mas como los Padres y escritores modernos, especialmente los protestantes y racionalistas, usan estos vocablos de diversos modos, ninguno debe traerse á engaño sin conocer antes el sentido del autor. Al escriturario interesa defender la doctrina del Concilio Tridentino acerca del cánon ó catálogo de los libros sagrados, no en el sentido que lo hacen los teólogos dogmáticos, á quienes compete exponer y defender el sistema católico, segun que incumbe sólo á la Iglesia proponer auténticamente el cánon de las Escrituras, sino registrar aquellos monumentos por los cuales debe dilucidarse y se dilucida en el terreno de la ciencia esta cuestión de hecho, ó lo que es igual, investigar qué es lo que sostiene la ciencia histórico-crítica acerca del número de los libros de que debe constar la Biblia de los cristianos. (1)

II.

EL LEVÍTICO.

GOBIERNO TEOCRÁTICO DE LOS JUDÍOS.

Moisés nos representa á Dios como el fundador de la religion y de la república de los judíos, lo cual obligó á Josefo (lib. 2 *contr. App.*) á distinguir el gobierno de este pueblo del de todos los demás del mundo con el nombre de *teocracia*, pues aunque ésta ha tenido sus variaciones en tiempo de Moisés, los jueces, los reyes y los sumos sacerdotes, siempre se ha mirado á Dios como el *monarca* de los israelitas. En tiempo de Moisés, este soberano Señor fué el director de todos los sucesos importantes; todas las leyes dimanaban de su autoridad. Aunque Josué no recibió de la boca misma de Dios sus divinas órdenes, tenia no obstante el privilegio de consultarle por medio del *Urim* siempre que era necesario. Los jueces eran unos hombres valientes y discretos, que escogía Dios para gobernar á los israelitas y libertarlos de tiempo en tiempo del estado de servidumbre á que los reducían sus frecuentes rebeliones: su comisión se ceñía á esto. Cuando Gedeon los libertó del yugo de los madianitas, y á él y á sus descendientes quisieron reconocerlos por soberanos, con gran sabiduría les contestó diciendo que sólo Dios, y no él ni sus hijos, los habia de dominar y regir. (Judic., VIII, 22, 23.) Cuando en los tiempos sucesivos fué tan extremado su deseo de tener

(1) Véase sobre esta importante materia la obra *Manuale Isagogicum in Sacra Biblia*, de D. Francisco Caminero y Muñoz, en sus capítulos sucesivos.

rey, que no bastaron todas las reconvenções de Samuel para contenerlos, aunque les decia que con eso desechaban el gobierno del mismo Dios, dignóse este Señor nombrar para el reino á Saúl, y despues á David, y hacer hereditaria en la familia de éste la dignidad real, pero reservándose el poder alterar el orden de sucesión y pasar la corona á una segunda rama cuando lo tuviese por conveniente, como sucedió con Salomón. Reservóse Dios la elección, y arregló con leyes la conducta que habian de observar los que obtuviesen la potestad soberana. Y cuantas veces los reyes ó el pueblo rehusaban seguir sus consejos ó obedecer sus órdenes, al momento acarreaaban sobre sí algun castigo que les recordaba su obligación y dependencia.

Los reyes de Israel, despues de su separación de los de Judá, se atribuyeron un poder más arbitrario; pero sus esfuerzos para sacudir el yugo de Dios fueron un manantial abundante de males para las tribus rebeldes, hasta el punto de ser tan inútiles para su reducción las exhortaciones y amenazas de los profetas, como los severísimos castigos de Dios, con lo cual el Señor los abandonó del todo y los condenó á un largo cautiverio. Por donde parece que el reino de Israel, aunque tan corrompido é idólatra, quedó, como el de Judá, sometido á la *teocracia* hasta su disolución.

Luego el mismo Dios, á quien los judíos adoraban, era el jefe de su gobierno. Este Dios, señor del universo, hecho el soberano de Israel por la unánime y voluntaria elección de un pueblo que le debía su libertad y bienes, tenia su córte en medio de ellos. Los hijos de Levi eran sus oficiales y guardias, y su palacio el tabernáculo. Allí declaraba sus leyes, daba sus órdenes, decidía de la paz y la guerra. Como monarca supremo, y juntamente objeto del culto, reunía en sí la autoridad civil y la religiosa. Por consiguiente, la religion y el Estado, tan distintos en otras partes, formaban aquí un todo sólo. Las dos potestades, lejos de chocar, se auxiliaban reciprocamente. La autoridad divina imprimía á las mismas leyes civiles un carácter de sagradas, y con ello una fuerza que no podrian recibir de ningún otro legislador.

Esta divina legislación debiera excitar ciertamente la admiración y el respeto de todos los hombres. Sin embargo, nuestros pretendidos filósofos la han mirado perpétuamente como el blanco de sus censuras y blasfemias: la han tratado de *absurda* y *bárbara*. Sólo presentarla tal como es, bastará para su defensa. Toda alma honrada y decente se indignará entonces contra la impiedad calumniadora, y considerada la excelencia de esta legislación, exclamará con Moisés: *¡Oh Israel! ¡qué otra gente hay tan ilustre que tenga ceremonias y justos juicios; y toda la ley que voy yo á exponeros hoy delante de vuestros ojos!* (Deut., IV, 8).

DOGMAS DE LOS JUDÍOS.

1.º Sólo diremos una palabra de los dogmas enseñados á los judíos por su legislador. Eran los mismos que habian sido revelados á



los patriarcas. Los judíos adoraban un solo Dios, Criador y Señor soberano del universo, Sér supremo, principio de todas las cosas, remunerador de la virtud, severo juez del vicio. Todas las prácticas y leyes del judaísmo se dirigían á inculcar estas grandes verdades. En nuestra nota I sobre el Génesis probamos que Moisés había enseñado claramente el dogma de la creación, y desde que nos persuadimos que Dios sacó de la nada el mundo por un solo acto de su voluntad, fácilmente se infiere que él mismo le gobierna, sin que le cueste más el cuidado que de él tiene que le costó el haberlo hecho como es. Los judíos jamás han dudado de que la Providencia se extiende á todos los pueblos y hombres sin excepción; pero justamente han creído que velaba sobre ellos con cierta especialidad, y que los había escogido para ser el pueblo del Señor con preferencia á las demás naciones: *Si oyereis mi voz y guardareis mi pacto, seréis para mí una porción escogida entre todos los pueblos, porque mía es toda la tierra.* (Exodi., XIX, 5.)

En la nota XXIII sobre el Génesis demuestra Dudost que los judíos habían creído constantemente la inmortalidad del alma; que no tuvieron que tomar de otra alguna nación esta doctrina; que la habían recibido de sus mayores y les venía de una revelación primitiva, y que, por consiguiente, cuando los sofistas de nuestro siglo afirman que los judíos tomaron de los caldeos y persas la creencia de la vida futura, de la cual no habían tenido idea antes del cautiverio, sólo pueden engañar á los ignorantes crédulos. Los autores gentiles, más instruidos ó justos que los sofistas, han hecho justicia en esta parte á los judíos. De estos decía Tácito (*Hist.*, lib. 5, c. 5): «Ellos piensan que las almas de los que mueren en los combates ó suplicios son eternas.»

POR QUÉ MOISÉS NO DIÓ Á SUS LEYES MÁS SANCION QUE LA DE PREMIOS Y PENAS TEMPORALES.

Objetan los incrédulos que «si esto fuese así, Moisés hubiera dado á sus leyes otra sanción que la de premios y penas temporales; sin embargo, no habla de las de la otra vida.»

Respondémosles que ni era necesario ni conveniente que hablase de ellas. Como había reunido en un mismo cuerpo las leyes morales, las ceremoniales y las civiles políticas, no debía dar á esta colección de leyes la sanción de los premios y penas de la otra vida, pues hubiera dado lugar á los judíos para inferir que podían merecer un premio eterno haciendo abluciones, distinguiendo de manjares, etc., del mismo modo que practicando las virtudes morales. Sin embargo de la sabia precaución de Moisés y de las lecciones que les daban los profetas, cayeron en este error los fariseos y sus discípulos, y todavía se mantienen en él los rabinos.

Por consiguiente la alianza, por la cual Dios había prometido á la nación judía la posesión de Canaan y una constante prosperidad bajo la condición de observar fielmente sus leyes, sólo miraba á este mundo; pero bajo este aspecto

decía relación con el cuerpo de la nación y no con los individuos, y en nada derogaba á la primitiva alianza contraída por Dios desde el principio del mundo con toda criatura racional, á quien tiene dadas sus leyes, la conciencia y una alma inmortal, en virtud de cuya alianza promete á los buenos y fieles observadores de su ley una recompensa, no en la presente vida, sino en la otra; alianza suficientemente atestiguada con la promesa hecha á Adán de un Redentor, con la muerte de Abel, privado en esta vida de la recompensa de sus virtudes, con la traslación de Henoch, cuya piedad fué tan acepta á Dios, etc.; y finalmente, alianza de la cual la otra temporal era una figura perfectamente entendida de los verdaderos israelitas, herederos de la fe de Abraham.

Un artículo muy principal de la fe de los antiguos judíos era la caída original del hombre, la promesa de un reparador y de un profeta semejante en todo á Moisés, el cual vendría á reunir todas las naciones del mundo bajo sus leyes, y á establecer una nueva alianza entre Dios y el humano linaje. Este dogma se halla consignado en la historia misma de la creación, en el testamento de Jacob, en las predicciones de Moisés y en toda la serie de las profecías. Todo esto, pues, nos anuncia cuál era la verdadera creencia del pueblo de Israel sobre la suerte futura de los hombres en la otra vida.

LEYES MORALES DE LOS JUDÍOS, SUPERIORES Á LAS DE LOS OTROS PUEBLOS.

2.º La moral de la religión mosaica se halla comprendida en el *Decálogo*: la misma habían profesado los Patriarcas, como que no es otra cosa que la *ley natural* escrita. En efecto, los mandamientos del *Decálogo* no nos imponen obligación alguna cuya justicia y necesidad no reconozca la recta razón.

Dios, criador y único señor supremo del mundo, se había dado á conocer á los hebreos como su bienhechor especial, exigiéndoles por ambos títulos sus homenajes, no porque le sean necesarios, sino porque al hombre le es muy útil, y parte muy principal de la perfección de su ser, el estar sometido á Dios y serle reconocido. Por consiguiente, les prohíbe dar culto á otros dioses (pues en verdad no lo son) sino á él sólo, único, verdadero Dios. Prohíbeles hacer ídolos para adorarlos, como los hacían entonces los pueblos de los cuales estaban rodeados los hebreos: *Yo soy el Señor Dios tuyo.... No tendrás dioses ajenos delante de mí. No harás para tí obra de escultura, ni figura alguna... No las adorarás, ni les darás culto.* (Exodi., XX, 3, 4, 5). *Amarás al Señor Dios tuyo con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu fuerza* (Deuter., VI, 5). El culto que ante todas cosas y sobre todo pide Dios, es la confesión de nuestra absoluta dependencia y de su señorío supremo, el reconocimiento de sus beneficios, la confianza de sus misericordias, su temor y su amor.

Prohíbeles asimismo tomar en vano su santo nombre, es decir, jurar en su nombre contra verdad y contra justicia y sin necesidad, y

en una palabra, profanar su nombre santo, terrible y digno de toda veneración.

Mándaes también consagrar un día de la semana al culto que le es debido, y para esto les señala el *Sábado*, día sétimo ó de descanso, porque en él concluyó la obra de la creación. Importaba conservar la memoria de este hecho esencial y grabar profundamente en el corazón de los hombres la idea de un Dios creador. El olvido de ella ha sido el principio de los más grandes errores.—Tales eran los mandamientos de la primera tabla.

En la segunda manda Dios *honrar* á los padres, comprendiendo bajo esta palabra todas las obligaciones de respeto, amor, obediencia y auxilios, que el reconocimiento debe inspirarnos para con los que nos han dado la vida; extendiéndolos juntamente á todos aquellos cuya autoridad ha sido establecida para nuestro bien, y sin la cual la sociedad no podría subsistir.

Prohíbe Dios el *homicidio*, y por consiguiente, todo lo que pueda dañar al hombre en su persona: también el *adulterio*, y por lo mismo todo lo que pueda conducir á esta maldad, es decir, toda especie de impureza: el *hurto*, y con él toda injusticia: el *falso testimonio*, en el cual se comprende la calumnia, la murmuración, etcétera: finalmente, los *deseos injustos* de lo que á otro pertenece, pues no siendo reprimidos conducen infaliblemente á la violación del derecho ajeno.

Compárese este código de moral tan corto, sencillo y sabio, tan fecundo en sus consecuencias, con todo lo que en esta clase han producido los legisladores filósofos, llamados por excelencia *sábios*, y se verá fácilmente si el *Decálogo* es obra de la mano de Dios ó de los hombres. Moisés no le da como obra suya; le presenta como practicado por los Patriarcas mucho tiempo antes de él. ¿Dónde se hallarán en toda la antigüedad instituciones religiosas más puras y preceptos morales más conformes con los sentimientos de la naturaleza, con las luces de la razón, y con las sagradas reglas de la decencia y de la virtud?

Recordemos cuáles han sido las leyes de las naciones más célebres. ¡Cuán falsas y extravagantes sus ideas sobre la Divinidad! ¡Cuán bajos sus objetos y maneras de adoración! ¡Qué de opiniones impías, desórdenes vergonzosos, usos atroces, autorizados ó tolerados por estas legislaciones tan ponderadas! Desde los astros hasta las plantas, desde el hombre célebre por sus talentos hasta el reptil, todo tiene adoradores. Aquí se sacrifica el pudor en los templos; allí la sangre humana corre sobre los altares; en otro lugar se ultraja á la naturaleza y se envilece la humanidad; por todas partes se ve al pueblo sumergido en la ignorancia más profunda y á los filósofos en las dudas y errores. No nos detengamos en objetos que tanto afiigen; pero permítasenos preguntar: ¿por qué tantos desvarios en los pueblos más cultos, y tanta sabiduría entre los ignorantes y bárbaros hebreos (que así los califican los incrédulos)? ¿No ha sido la causa el que todas las otras naciones no tenían otra guía que la débil luz de la razón humana, mientras que entre los he-

breos la revelación alumbraba sus tinieblas y fijaba sus incertidumbres? Este es un hecho indisputable y que prueba cuánto se engañan los deístas cuando suponen que no se necesita de revelación para enseñar al hombre las verdades que son conformes á la luz natural y á la recta razón. Una cosa es descubrirlas sin otro auxilio que la luz natural, y otra el conocer su evidencia después de haberlas manifestado la revelación. Sobre esta equivocación tan palpable se fundan la mayor parte de las objeciones que los deístas oponen á la revelación. ¿Tenían acaso los antiguos una facultad de raciocinar ménos perfecta que la nuestra? No, sin ninguna duda. Y no obstante, ninguno de ellos ha seguido con exactitud la ley natural en sus lecciones y todos se han opuesto á ella en algunos puntos. Algunos han juzgado que la comunidad de las mujeres, las torpezas contra la naturaleza, el infanticidio de los imperfectos y mal formados, la venganza, el derecho de vida y muerte sobre los esclavos, las guerras más crueles, los latrocinios más bárbaros, etc., no son contrarios al derecho natural. ¿De dónde hemos nosotros tomado las luces que nos hacen tan superiores en nuestros juicios y en nuestras máximas, sino de la revelación?

GRAN DIFERENCIA ENTRE LAS LEYES MORALES Y LAS CEREMONIAS, ETC., DE LOS JUDÍOS: MOTIVOS JUSTOS DE ESTAS.

Moisés puso una muy gran diferencia entre las leyes morales contenidas en el *Decálogo* y las ceremoniales, civiles y políticas que también dió de parte de Dios á los judíos. El *Decálogo* lo dictó Dios por sí mismo en medio de los fuegos del Sinai y con un aparato formidable; pero las leyes ceremoniales se las dió sucesivamente á Moisés y segun se iba presentando la ocasión. La ley moral fué intimada desde un principio poco después de la salida de Egipto; mas las otras no fueron prescritas hasta después de la adoración del becerro de oro, como un preservativo contra la idolatría. Creemos también que si los hebreos no se hubiesen prostituido á semejante infamia después de tantos milagros y beneficios, hubieran quedado libres de una multitud de las ceremonias con que los agravó Dios. Después de aquella prevaricación, este pueblo ingrato y duro necesitaba ser contenido con un yugo tan pesado como el de la ley ceremonial que le fué impuesta. Si hallándose con la propensión á la idolatría, que había contraído en Egipto, se le dejara suelto y sin el freno de esta pesada ley, ¿cómo se mantuviera fiel al verdadero Dios? Si los hebreos hubieran podido fácilmente entrar en comercio con los pueblos sus vecinos, ¿no hubieran estado en un continuo riesgo de ser arrastrados hácia sus infames cultos? Por consiguiente, la ley ceremonial, que les prescribía tantos ritos y tan difíciles de observar, los tenía apartados de todo lo que no era hebreo, siendo por lo mismo una salvaguardia para ellos contra la idolatría.

Y así no tienen los incrédulos por qué levantarse contra la multitud de usos y ritos que distinguían al pueblo judío de los demás, y mirarlos como prácticas juntamente ridículas é





inútiles. Si cuando salieron de Egipto no reinara la idolatría en los pueblos que los rodeaban, y si no fueran tan propensos á este profano culto, no les fuera necesaria esta barrera para preservarse. Por lo demás, estas reflexiones son muy conformes á lo que dicen los escritores sagrados.

El mismo Moisés (Deut., v. 22) nos da bien á entender que la ley ritual no entraba en el primer designio de Dios; y así al concluir la lectura del *Decálogo*, dijo á los judíos: *Estas palabras habló el Señor á toda vuestra multitud en el monte de en medio del fuego y de la nube, y de la oscuridad, con grande voz, sin añadir otra cosa; y escribiólas en dos tablas de piedra, que me entregó.* Escuchemos á Jeremías, VII, 21, 22, 23: *Esto dice el Señor de los ejércitos, el Dios de Israel: Añadid vuestros holocaustos á vuestras víctimas, y comed las carnes. Porque no hablé con vuestros padres, ni les mandé el día que los saqué de tierra de Egipto, de asunto de holocaustos y de víctimas. Mas este mandato les di, diciendo: Escuchad mi voz, y yo seré vuestro Dios, y vosotros seréis mi pueblo; y andad en todo el camino, que os mandé, para que os vaya bien.* Ezequiel, XX, 24, 25, habla en estos términos: *Porque no habían observado mis juicios, y desecharon mis mandamientos, y profanaron mis sábados, y se fueron sus ojos en pos de los ídolos de sus padres. Por esto, pues, les di yo preceptos no buenos (duros y pesados, nada cómodos) y juicios en que no vivirán.*

SABIDURÍA DE ESTAS LEYES CEREMONIALES.

Mas aunque esta ley ceremonial solamente se impuso á los judíos á causa de la dureza de sus corazones y por su inclinación á la idolatría, sin embargo, por todos respetos fué sabia, irreprochable, muy buena. Lo probaremos con toda claridad contra los incrédulos antiguos y modernos, los cuales han llegado á decir que el culto prescrito á los judíos era no sólo grosero é incómodo, sino tambien absurdo, indecente, supersticioso, indigno de la majestad de Dios. Algunos autores, que han refutado esta acriminación, no han dejado de autorizarla bajo de algun respecto, diciendo que parte de los ritos judaicos eran tomados de los gentiles. Tampoco han acertado mucho otros en la defensa de estos ritos, sosteniendo que eran figurativos, pues aunque todo lo de aquel pueblo era una figura del pueblo cristiano, como enseña el Apóstol, no es este el verdadero punto en que debemos considerar estos ritos para defenderlos de un modo convincente y asegurado contra las acusaciones de los impíos. Los judíos, por el contrario, encaprichados excesivamente con su ceremonial, le han atribuido una idea de santidad y excelencia que no tenia: han pretendido que Dios le habia decretado para siempre; que el Mesías habia de venir no para abolir la ley ceremonial, sino para confirmarla y sujetar á ella todas las naciones. Los incrédulos, atentos á aprovechar cualesquiera ocasiones contra la religion, no han dejado de ponerse de parte de los judíos, teniendo por más fundada su pretension que la nuestra, y

asegurando que Jesucristo y los Apóstoles no habian tenido la intencion de abolir los ritos mosaicos, sino que San Pablo formó el proyecto de ello para justificar su desercion del judaismo, y atraer con más facilidad á los gentiles.

Probaremos: 1.º, que el culto establecido por Moisés estaba apoyado en razones y motivos sólidos; 2.º, que no era indigno de Dios, ni supersticioso, ni tomado de los paganos; 3.º, que el encaprichamiento de los judíos sobre la ley ceremonial, es contrario á lo que dicen las Escrituras; 4.º, que Dios no la estableció para siempre; 5.º, que la intencion de Jesucristo y de sus Apóstoles jamás fué conservarla.

SÓLIDAS RAZONES EN QUE SE APOYABA LA LEY CEREMONIAL ANTIGUA.

1.º Por de contado es cierto que jamás ha habido religion sin culto ni ceremonias. Desde el principio del mundo los primeros hombres, que no habian recibido otras lecciones que las de Dios, le hicieron ofrendas y sacrificios, le dirigieron votos, levantaron altares, los consagraron derramando aceite y perfumes sobre ellos, juraron por el santo nombre del Señor, le tomaron por testigo de sus tratos, usaron de purificaciones, comieron en comun la carne de las víctimas, etc. Tal era la religion de los patriarcas, segun la Escritura.

En esta primera edad del mundo las ceremonias tenian por objeto inculcar á los hombres el dogma esencial de un solo Dios criador y conservador del universo, distribuidor soberano de los bienes y de los males, protector de las familias, castigador del vicio y recompensador de la virtud: hacerles recordar que el hombre es pecador y necesitado del perdón; dirigíanse todas á estrechar los vínculos de la sociedad fraternal.

Cuando los hebreos se reunieron en cuerpo de nación, les prescribió Dios por medio de Moisés los ritos que debian observar. Estos eran análogos á la índole de las costumbres de aquellos antiguos tiempos. Lo que ahora nos parece repugnante é indecoroso, no lo era entonces. Tan sin fundamento trataríamos de reprenderlo, como lo haríamos con los usos de las naciones ménos civilizadas que nosotros, cuales son los árabes, tártaros y otros pueblos errantes, entre los que se hallan aún los usos de los patriarcas. El disgusto que nos causan las costumbres antiguas es un testimonio de nuestra ignorancia. En general todas las ceremonias son útiles siempre que son una profesion práctica de los dogmas que deben creerse, una lección de las virtudes que debemos ejercitar, y unos vínculos que unen á los hombres entre sí. Estas tres ventajas se hallaban en el ceremonial judaico.

En cuanto á la primera, es evidente que en el tiempo de Moisés todas las naciones vecinas estaban sumergidas en la idolatría y en todos los desórdenes inseparables de esta. Luego era obligacion suya inculcar profundamente á su pueblo el dogma capital de un solo Dios criador y gobernador del mundo; anunciarle su poder, su justicia, su bondad, su providencia,



etcétera; enseñarle á merecer con la exacta observancia de sus leyes, una vida feliz bajo su omnipotente proteccion; multiplicar los ritos que testificaban estas grandes verdades, prohibir todos los que pudieran contradecirlas, y poner por estos medios un muro de separacion entre los hebreos y los idólatras. Un número muy grande de los ritos mosaicos tiene evidentemente este designio. Si muchos nos parecen minuciosos, es porque ignoramos hasta qué punto llegaba la supersticion de los idólatras, aun en las cosas que ménos relacion tenian con la religion.

La mayor parte de estos ritos se dirigian tambien á inspirar á los hebreos las virtudes religiosas y sociales, la sumision y reconocimiento al Señor, la humanidad y caridad con sus hermanos, la templanza, el desinterés y la moderacion en los deseos. Ofreciendo á Dios el diezmo y las primicias, penetrábase el israelita de la idea de que todo viene de Dios, que á él sólo se le debe homenaje y hacimiento de gracias por todo, y que el hombre no tiene derecho para usar de los dones del Criador, sino en cuanto es fiel en cumplir con lo que debe á la religion. Con esto mismo pagaba á los sacerdotes, á los levitas y á los pobres el tributo de la caridad y del reconocimiento. La prohibicion de hacer compras perpétuas de posesiones le daba á entender que no debía pegarse á los bienes de este mundo; los cuales no hacian más que pasar por sus manos, debiendo limitarse él á hacerlas productivas con su trabajo, mientras que Dios era el verdadero propietario de ellas. El descanso de la tierra en cada año sétimo, la obligacion de dejar en él sus frutos para los pobres, extranjeros, viudas y huérfanos, y el diezmo establecido cada tres años en beneficio de los mismos, le enseñaban á amarlos como hermanos, y á respetarlos como que ocupaban el lugar de Dios, y como agraciados por él con sus soberanos derechos. A vista de la abundante cosecha que sobrevenia el año sexto, como indemnizacion del siguiente año de descanso, debia penetrarse de una entera confianza en la divina Providencia, y adorar la fidelidad con que Dios cumplia sus promesas. Ningun hebreo podia ser hecho esclavo para siempre, porque todos pertenecian á Dios, el cual los habia libertado de la servidumbre de Egipto. El cuidado mismo que se les imponia sobre la limpieza, las purificaciones y abstinencias, acostumbraban á los hebreos á una decencia de costumbres que no se conoce entre los pueblos bárbaros, y contribuian á reprimir la violencia de las pasiones.

¿Quién osará negar que estas leyes sábias han servido en gran manera á la sociabilidad de los hebreos, y á mantener entre sí la paz, la humanidad y la suavidad de costumbres? Todas sus atenciones á la limpieza y á un régimen saludable eran muy necesarias en un clima tan cálido como la Palestina. Desde que estas leyes, al parecer minuciosas, han sido abandonadas por los mahometanos, el Egipto y el Asia se han convertido en un foco de peste, y no una, sino muchas veces propagándose sucesivamente esta plaga, ha venido á talar toda la Europa. Siglos han sido necesarios para estir-

par en Occidente la lepra traída del Asia por los ejércitos de las Cruzadas. Las precauciones tomadas por Moisés no fueron infructuosas; y así notó Tácito que los judíos eran gente sana y de vigor: *corpora hominum satubria atque ferentia laborum* (1).

Los críticos que han pretendido que algunas de estas prácticas eran pueriles, superfluas, indignas de la atencion de un legislador sabio, no son más sensatos que los malos físicos que sin conocer la naturaleza deciden temerariamente que hay infinitas cosas defectuosas é inútiles entre las obras del Criador.

LAS LEYES CEREMONIALES NI SON INDIGNAS DE DIOS, NI SUPERSTICIOSAS, NI TOMADAS DE LOS GENTILES.

2.º Apoyadas en sólidas razones estas leyes, segun acabamos de ver, ¿por qué han de ser indignas de Dios? ¿No será digno de su sabiduría y bondad el civilizar por medio de la religion á una nacion que no lo está? ¿dar á los pueblos todavía bárbaros el modelo de una buena legislacion? La de los judíos hubiera contribuido á la felicidad de todos ellos, si quisieran aprovechar esta leccion.

Un culto no es indigno de la voluntad divina, cuando la obediencia y una intencion pura le acompañan. Sin duda le es á Dios muy indiferente que se le ofrezcan carnes de animales, frutos de la tierra, ó el pan y el vino trabajado por los hombres; que se le descubra la cabeza ó los piés en señal de reverencia. Pero ha podido Dios prescribir lo uno con preferencia á lo otro, segun los tiempos y costumbres de las naciones; y cuando ha ordenado algun rito, no pertenece á nosotros el acusarle por no estar acorde con nuestros usos y preocupaciones. Abusamos en este caso de las palabras llamándole *supersticioso*, lo cual no significa otra cosa que lo que el hombre por capricho ha añadido á lo que le está mandado, y no es conforme con la caridad que debe á su Dios y al prójimo.

«Pero, dicen los críticos, estos ritos mosaicos han sido tomados de los gentiles.»

¿Cómo ha de ser así, cuando precisamente estaban destinados á condenarlos y á separar de ellos á los hebreos? ¿No les habia prohibido Dios imitar á los egipcios y á los del país de Canaan? (Levit., XVIII, 2, 3; Deut., XII, 30). Amán decia á Asuero que la religion judía era contraria á las otras (Esth., III, 8). Diodoro Sículo, Maneton, Estrabon, Tácito, Celso, hablan del mismo modo. Si Moisés hubiese imitado los ritos idólatras, hubiera tomado un malísimo medio para preservar al pueblo de la idolatría, y fuérale este más bien un lazo para hacerlos caer en ella.

Mas ni los judíos ni las naciones que los rodeaban tomaron unos de otros sus ritos. La mayor parte les fueron evidentemente inspirados á todos por la naturaleza misma de las cosas, por la necesidad y por la reflexion. Las ofrendas

(1) Traducción literal, cuerpos de hombres, sanos y que soportan trabajos.—P.